



Inírida – Guainía, 14 de agosto de 2026

EI SUSCRITO SECRETARIO DE ASUNTOS INDIGENAS DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 publicado debidamente en el SECOP el día 14 de agosto de 2026 debidamente actualizado versión No 15, se encuentra incluido el siguiente objeto relacionado con su solicitud:

N° DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	15
CONSECUTIVO	1128
CODIGO UNSPSC	391120 401015 432115 481017 521216 521615 531316 551217 561415
DESCRIPCION BIEN, SERVICIO U OBRA (objeto del proceso)	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS SESIONES DE LA MESA DE CONCERTACION INDIGENA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA VIGENCIA 2026 Y EL DESARROLLO DE LA PRIMERA SESION DE LA INSTANCIA DE COORDINACION ENTRE LOS CONSEJOS INDIGENAS DE LOS TERRITORIOS EN PROCESO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO ENTIDADES TERRITORIALES (ETIS) Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA CONFORME AL DECRETO N. 0662 DE 2025.
VALOR	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000)

LEIDY STEFANY GARCÍA GARCÍA
SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS DEPARTAMENTAL

Participación	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró Y Proyectó:	Juan Carlos Da silva Miranda	Tecnólogo de apoyo – Contratista - SAID	

 	CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS DE INVERSION	CODIGO:
		VERSION: 01
	PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA:

CODIGO BPIN: 2024940000030			
Proyecto: "FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA			
Concepto de Viabilidad			
1. En relación con los componentes del Proyecto			
Aspectos a Conceptuar (Estudios)	Análisis del Municipio	Análisis del Departamento	Análisis de la Nación
Legal		Cumple	
Mercado		Cumple	
Localización		Cumple	
Técnico		Cumple	
Institucional – Organizacional		Cumple	
Ambiental		Cumple	
Desastres		Cumple	
Comunitarios		Cumple	
Financiero		Cumple	
2. En Relación a la Identificación, Preparación y Evaluación del Proyecto			
Concepto	Análisis del Municipio	Análisis del Departamento	Análisis de la Nación
1. El Problema está bien Definido		Cumple	
2. La Alternativa Seleccionada Soluciona el Problema Definido.		Cumple	
3. Los Costos Estimados son Razonables		Cumple	
4. Es función de la Entidad Responsable del Proyecto solucionar este problema.		Cumple	
5. La Ficha está Correctamente Diligenciada		Cumple	
6. El Proyecto es consistente con los Planes, Política y Programas.		Cumple	
7. El Proyecto es Sostenible		Cumple	
8. El proyecto es Viable		Cumple	
3. Concepto y Observaciones			
4. Motivación de la Viabilidad o No Viabilidad			
Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar a usted el análisis de la conveniencia y oportunidad para la contratación del siguiente objeto "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS SESIONES DE LA MESA DE CONCERTACION INDIGENA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA VIGENCIA 2026 Y EL DESARROLLO DE LA PRIMERA SESION DE LA INSTANCIA DE COORDINACION ENTRE LOS CONSEJOS INDIGENAS DE LOS TERRITORIOS EN PROCESO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO ENTIDADES TERRITORIALES (ETIS) Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA CONFORME AL DECRETO N. 0662 DE 2025.			
El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y tribales que han habitado la tierra desde el principio de los			

  	CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS DE INVERSION	CODIGO:
		VERSION: 01
	PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA:

tiempos de la humanidad ha sido el resultado de un lento proceso de toma de conciencia de la comunidad internacional, así como de la progresiva presencia de dichos pueblos en los escenarios nacionales e internacionales. Así las cosas, se han destacado los siguientes hitos históricos que han promulgado los derechos de los pueblos indígenas.

Desde el marco normativo internacional, bajo los convenios firmados por Colombia, se tiene el Convenio No 169 de la OIT el cual hace parte del bloque de constitucionalidad, la Declaración de las Naciones Unidas, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, instrumentos internacionales que obligan al Estado Colombiano a brindar especial atención a la promoción y garantía de los derechos de estas comunidades, a consultarles toda decisión o política pública, legislativa y de desarrollo que de alguna manera los afecte, y a respetar y hacer efectiva la autonomía de estos pueblos.

El Convenio No. 169 adoptado en 1989, sin duda ha sido el instrumento jurídico internacional más completo, en materia de protección de los pueblos indígenas y tribales, adicional a ello, establece en el preámbulo la necesidad de reconocer "las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida (...) dentro del marco de los Estados en que viven." La Corte Constitucional sentencia T -979 de 2006, hizo una descripción, sobre los aspectos que comprende el autogobierno o autodeterminación, en los siguientes términos:

"El derecho al auto-gobierno y a la autonomía política de los pueblos indígenas y tribales, entre ellos los siguientes: i) la responsabilidad que compete a los gobiernos de los Estados signatarios de desarrollar acciones coordinadas tendientes a proteger los derechos de tales comunidades, en particular, medidas encaminadas a promover la plena efectividad de sus derechos económicos, sociales y culturales respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus limitaciones (artículo 2°, numeral 2°, letra b); ii) la obligación de adoptar las medidas especiales que se requieran para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados (artículo 4°, numeral 1°); iii) el derecho que dichos pueblos y comunidades tendrán a conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, y la necesidad de establecer procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio (artículo 8°, numeral 2°)".

Colombia ratifica el convenio número 169 de la OIT por medio de la ley 21 de 1991, El artículo 2, numeral 2 (b) del mismo Convenio consagra el deber de los gobiernos de asumir la responsabilidad de desarrollar con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con el fin de proteger los derechos de los grupos étnicos y garantizar su integridad, incluyendo medidas orientadas a promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales y el respeto a su identidad social y cultural, sus costumbres, tradiciones e instituciones propias. De esta manera el estado Colombiano reconoce y protege la contribución de los pueblos indígenas y tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión internacionales.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas Establece en su artículo 3° que "[l]os pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural." Del mismo modo, el artículo 4°, señala que "[l]os pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas."

También como manifestación del derecho a la autonomía indígena, el artículo 5° señala que "[l]os pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado."

La declaración enfatiza el derecho de los pueblos indígenas de preservar y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones y de trabajar por su desarrollo de acuerdo a sus aspiraciones y necesidades, en la cual se destaca el Artículo 21, numeral 2. "Los Estados adoptarán medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas."

Desde el marco normativo nacional, la Constitución Política de 1991 se reconoce por primera vez que Colombia es un Estado pluriétnico y multicultural, razón por cual se consagraron derechos especialísimos para los grupos étnicos diferenciados, entre los que se cuentan las comunidades indígenas. En tal sentido, los pueblos indígenas, además de ser titulares de los derechos que se reconocen a la totalidad de la población colombiana, gozan también de derechos especiales, tales como el derecho a tener territorios colectivos, el derecho a la propia cosmovisión, a la cultura, la autonomía, jurisdicción y gobierno con fundamento en los artículos 1°, 7°, 70, 171, 176, 246, 286, 287, 330, 329 y 339, de la constitución política. Las formas propias de gobierno, la organización política y la administración de justicia son algunos elementos constitutivos necesarios para hacer efectivo el derecho de los pueblos indígenas a la autonomía.

  	CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS DE INVERSION	CODIGO:
		VERSION: 01
	PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA:

En la constitución, artículo número 2 señala: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". En concordancia con la norma anterior, la Carta superior dispuso en su artículo 298 que: "...Los Departamentos tienen autonomía para la Administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos cumplen funciones administrativas".

Ley 152 de 1994, Orgánica del Plan de Desarrollo, en el artículo 31 se establece que *"las autoridades de las entidades territoriales indígenas definirán los alcances y los procedimientos de elaboración, aprobación, ejecución, evaluación y seguimiento de los planes, de acuerdo con sus usos y costumbres, atendiendo los principios generales de esta Ley y haciendo compatibles los tiempos de presentación y la articulación con los procesos presupuestales, de tal manera que se logre la coordinación de la planeación con las autoridades de las demás entidades territoriales y con la nación"*.

En el marco de la normatividad departamental, la **Secretaría de Asuntos Indígenas del Departamento del Guainía** fue creada mediante la **Ordenanza No. 189 del 21 de noviembre de 2016**, expedida por la Asamblea Departamental del Guainía. Posteriormente, mediante el **Decreto No. 0565 del 29 de noviembre de 2016**, la Gobernación del Guainía incorporó esta dependencia a su estructura organizacional como una Secretaría de Despacho.

Desde su creación, la Secretaría tiene como objetivo general:

"Crear una instancia en la Gobernación del Guainía del nivel de Secretaría de Despacho, mediante la cual se articulen las acciones y el enfoque diferencial con las instituciones representativas de los pueblos indígenas, así como brindar asesoría a las distintas dependencias de la administración departamental y demás instituciones públicas en materia de derechos de los pueblos indígenas del Guainía, contribuyendo a su desarrollo integral y sostenible."

En desarrollo de este propósito, la Ordenanza establece, entre otras, las siguientes funciones generales:

- Formular, gestionar y ejecutar proyectos de carácter socioeconómico, cultural y ambiental en beneficio de la población indígena del departamento, orientados al fortalecimiento de la identidad cultural y al mejoramiento de su calidad de vida.
- Brindar apoyo permanente, asesoría y asistencia técnica en temas relacionados con la jurisdicción especial indígena, territorio, cultura, productividad, ambiente, resolución de conflictos y demás asuntos que demanden los pueblos y comunidades indígenas del departamento, derivados de la interacción entre los diferentes grupos étnicos y de estos con la población no indígena.

Asimismo, dentro de sus funciones específicas se destacan:

- Evaluar y realizar seguimiento al impacto y la oportunidad de las políticas, planes, programas y estrategias dirigidas a la atención y protección de los pueblos y comunidades indígenas del departamento, con el fin de fortalecer y ajustar las acciones institucionales orientadas a esta población.
- Promover actividades de investigación, capacitación y formación que permitan el conocimiento de las realidades, necesidades y potencialidades de las comunidades indígenas, favoreciendo su desarrollo económico, político, social y cultural.
- Promover y acompañar a los pueblos y comunidades indígenas en los procesos de apropiación de los planes, programas y proyectos de carácter productivo y empresarial que se ejecuten en sus territorios, generando capacidades, fortalecimiento organizativo, sostenibilidad y apropiación comunitaria de las iniciativas.

En consecuencia, la Secretaría de Asuntos Indígenas desempeña un papel fundamental en la formulación, articulación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a los pueblos indígenas del departamento, garantizando la incorporación del enfoque diferencial, el respeto por la diversidad étnica y cultural, y el fortalecimiento de la participación efectiva de las autoridades y organizaciones indígenas en los procesos de desarrollo territorial. Esta misión se desarrolla en armonía con los principios constitucionales y legales que protegen los derechos colectivos de los pueblos indígenas y promueven su desarrollo integral con identidad cultural.

Mediante el **Decreto No. 0400 del 1 de septiembre de 2017**, la Gobernación del Guainía creó la **Mesa de Concertación Indígena del Guainía** como una instancia permanente de articulación, coordinación, diálogo y concertación entre la institucionalidad departamental y los representantes de los pueblos indígenas. Su propósito es promover la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo integral, sostenible y con enfoque diferencial de los pueblos indígenas del departamento, sin perjuicio de las competencias propias del Departamento y de los territorios indígenas.

La Mesa de Concertación Indígena constituye un escenario de participación efectiva en el que convergen las entidades del Estado con presencia en el departamento y las autoridades tradicionales y representantes indígenas de las diferentes cuencas hidrográficas del Guainía. Asimismo, participan delegados de organizaciones indígenas, asociaciones, mujeres, jóvenes indígenas y demás instancias representativas de los pueblos indígenas, garantizando una amplia participación y el respeto por los principios de autonomía, interculturalidad y concertación.

  	CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS DE INVERSION	CODIGO:
		VERSION: 01
	PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA:

En el desarrollo de las sesiones de la Mesa se abordan asuntos estratégicos para el bienestar y el desarrollo de las comunidades indígenas, entre ellos los relacionados con salud, educación, territorio, ambiente, desarrollo agropecuario, soberanía y seguridad alimentaria, infraestructura, fortalecimiento organizativo, preservación de la identidad cultural, protección de los conocimientos ancestrales y demás temas de interés colectivo. Estos espacios permiten conocer de manera directa las necesidades, problemáticas y propuestas de las comunidades indígenas, incluyendo aquellas ubicadas en zonas de difícil acceso, facilitando la construcción conjunta de soluciones y el fortalecimiento de la gestión institucional con enfoque diferencial e intercultural.

En este contexto, la Mesa de Concertación Indígena se consolida como el principal mecanismo de diálogo entre la institucionalidad y los pueblos indígenas del Guainía, fortaleciendo la gobernanza, la participación efectiva y la toma de decisiones concertadas para garantizar el ejercicio de los derechos colectivos y contribuir al desarrollo integral y sostenible de las comunidades indígenas del departamento.

La **Asamblea Departamental del Guainía**, mediante la **Ordenanza No. 273 del 9 de diciembre de 2020**, adoptó la **Política Pública Integral para los Pueblos Indígenas del Departamento del Guainía**, cuyo propósito es garantizar la protección de la integridad física, cultural y territorial de los pueblos indígenas, asegurando su permanencia en el territorio, la salvaguarda de su identidad cultural y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, individuales y colectivos, en armonía con su cosmovisión, sistemas propios de gobierno y formas tradicionales de organización.

Esta política pública constituye el principal instrumento de planificación para orientar las acciones institucionales dirigidas a los pueblos indígenas del departamento, estableciendo estrategias, líneas de acción y mecanismos de articulación que promueven el fortalecimiento del gobierno propio, la participación efectiva, la preservación del patrimonio cultural, la protección ambiental y el desarrollo sostenible con enfoque diferencial e intercultural.

Dentro de sus componentes estratégicos, la Política Pública contempla el **Sendero Estratégico 1: Gobierno Propio**, el cual incorpora la **Línea de Acción 1.2**, orientada a **crear espacios permanentes de concertación para la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y políticas públicas**, permitiendo articular las acciones institucionales con los Planes Integrales de Vida de los pueblos indígenas y fortalecer los escenarios de diálogo entre la institucionalidad y las autoridades tradicionales.

De igual manera, el **Sendero Estratégico 2: Educación Intercultural** establece la **Línea de Acción 2.8**, mediante la cual se promueve el fortalecimiento de la práctica, recuperación y transmisión de los saberes ancestrales a través de procesos de investigación, formación y escuelas de conocimiento ancestral, concertadas con los pueblos indígenas, como estrategia para garantizar la preservación de la identidad cultural, el relevo generacional y la construcción del buen vivir desde la visión propia de cada pueblo.

En materia de sostenibilidad ambiental, el **Sendero Estratégico 5: Territorio, Medio Ambiente, Soberanía Alimentaria y Producción Agrícola**, en su **Línea de Acción 5.2**, dispone la articulación permanente con los pueblos indígenas en el diseño, formulación e implementación de procesos y proyectos orientados a la recuperación, conservación y preservación ambiental, reconociendo el aporte de los conocimientos tradicionales y de la cosmovisión indígena en la construcción de un modelo de desarrollo sostenible para el departamento.

Asimismo, el **Sendero Estratégico 6: Identidad, Cultura y Creencias Ancestrales** establece acciones encaminadas a fortalecer el patrimonio cultural de los pueblos indígenas mediante:

- El desarrollo de encuentros de vivencia étnica, actividades culturales, artes tradicionales y juegos autóctonos que fortalezcan las tradiciones y expresiones culturales de los pueblos indígenas del Guainía (Línea de Acción 6.1).
- El fortalecimiento de las conmemoraciones y celebraciones indígenas, como mecanismos para preservar la memoria histórica, revitalizar las prácticas tradicionales y promover la conservación de las lenguas nativas (Línea de Acción 6.2).
- La implementación de acciones que fomenten el uso, la transmisión y la conservación de las lenguas maternas, en cumplimiento de la **Ley 1381 de 2010**, mediante prácticas culturales, relatos, expresiones artísticas, ceremonias, espiritualidad y demás manifestaciones propias de los pueblos indígenas (Línea de Acción 6.5).

En este sentido, la Política Pública Integral para los Pueblos Indígenas del Departamento del Guainía constituye el marco orientador de las acciones institucionales encaminadas a fortalecer la participación, la concertación, la identidad cultural, la gobernanza indígena y la protección de los derechos colectivos. Su implementación exige el desarrollo de espacios permanentes de diálogo intercultural y la ejecución de programas, proyectos y actividades concertadas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por el Departamento, en armonía con los Planes de Vida de los pueblos indígenas y con los principios constitucionales de diversidad étnica y cultural.

MESA DE CONCERTACION INDIGENA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA VIGENCIA 2026 "MECIGUA"

Durante la vigencia 2017–2019, la Gobernación del Departamento del Guainía adelantó importantes acciones encaminadas al cumplimiento de los compromisos establecidos en su Programa de Gobierno, en concordancia con las metas definidas en el Plan de Desarrollo Departamental "Vamos Pa' Lante Guainía 2016–2019". Dentro de estas acciones se priorizó la formulación de la Política Pública Integral para los Pueblos Indígenas del Departamento del Guainía, como un instrumento

 	CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS DE INVERSION	CODIGO:
		VERSION: 01
	PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA:

estratégico para orientar las acciones institucionales dirigidas a garantizar la protección de los derechos colectivos, el fortalecimiento del gobierno propio y el desarrollo integral de los pueblos indígenas del departamento.

El proceso de formulación inició durante el segundo semestre del año 2017 y se desarrolló mediante un trabajo articulado entre la Gobernación del Guainía y el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, entidad que brindó asistencia técnica y acompañamiento metodológico para la construcción participativa de una política pública con enfoque diferencial e intercultural, acorde con las realidades, necesidades y cosmovisiones de los pueblos indígenas asentados en el territorio departamental.

Como resultado de este proceso participativo, uno de los principales avances fue la creación y puesta en funcionamiento de la Mesa de Concertación Indígena del Guainía (MECIGUA), concebida como la máxima instancia de diálogo, concertación y coordinación entre la institucionalidad departamental y los pueblos indígenas. Este espacio tiene la responsabilidad de orientar, concertar y realizar seguimiento a la implementación de la Política Pública Integral para los Pueblos Indígenas del Departamento del Guainía, así como de emitir las decisiones relacionadas con la aprobación de sus lineamientos, planes de acción, estrategias y demás instrumentos necesarios para su ejecución.

En este sentido, la Mesa de Concertación Indígena del Guainía (MECIGUA) se consolidó como el principal mecanismo de participación y gobernanza intercultural del departamento, permitiendo fortalecer el diálogo entre la administración departamental y las autoridades tradicionales, garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas en la toma de decisiones que los afectan y promover la implementación de acciones concertadas orientadas al desarrollo integral, sostenible y con identidad cultural de las comunidades indígenas del Guainía.

En este contexto, la Secretaría de Asuntos Indígenas del Departamento del Guainía garantizará el suministro de los servicios logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las sesiones de la Mesa de Concertación Indígena del Guainía, asegurando la alimentación, el alojamiento y demás apoyos requeridos para la permanencia de los delegados y autoridades indígenas provenientes de las diferentes cuencas hidrográficas y territorios del departamento.

De igual manera, se garantizará el hospedaje de los representantes legales de los Consejos Indígenas del Guainía y de los demás participantes cuya presencia sea indispensable durante el desarrollo de las jornadas de concertación, por el tiempo que deban permanecer en la zona urbana del municipio de Inírida para atender las actividades programadas.

Lo anterior permitirá garantizar la participación efectiva de las autoridades y representantes indígenas, eliminando las barreras derivadas de la dispersión geográfica y de las dificultades de acceso que caracterizan al departamento del Guainía. Asimismo, se asegurará el normal desarrollo de las sesiones, el fortalecimiento del diálogo intercultural y el cumplimiento de los objetivos de concertación, seguimiento y toma de decisiones en torno a los planes, programas y proyectos dirigidos a los pueblos indígenas, en observancia de los principios de participación, enfoque diferencial, interculturalidad y coordinación institucional establecidos en la Constitución, la normatividad vigente y la Política Pública Integral para los Pueblos Indígenas del Departamento del Guainía.

INSTANCIA DE COORDINACION ENTRE LOS CONSEJOS INDIGENAS DE LOS TERRITORIOS EN PROCESO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO ENTIDADES TERRITORIALES (ETIS) Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA.

Mediante el **Decreto No. 0662 de 2025**, la Gobernación del Guainía creó la **Instancia de Coordinación entre los Consejos Indígenas de los territorios en proceso de puesta en funcionamiento como Entidades Territoriales Indígenas (ETI) y el Departamento del Guainía**, como un espacio de articulación institucional y diálogo permanente orientado a fortalecer la coordinación interinstitucional, la participación de las autoridades indígenas y la implementación de acciones conjuntas en el marco del proceso de consolidación de las Entidades Territoriales Indígenas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado decreto y de las funciones asignadas a la **Secretaría de Asuntos Indígenas Departamental**, durante la presente vigencia se garantizará la realización de la **primera sesión ordinaria de esta Instancia de Coordinación**, para lo cual se dispondrá de los servicios logísticos necesarios que permitan la participación efectiva de los representantes de los Consejos Indígenas provenientes de los diferentes territorios del departamento.

Para tal efecto, la Secretaría garantizará el transporte de los delegados desde sus respectivos territorios hasta el municipio de Inírida y su retorno, así como el alojamiento, la alimentación y los demás apoyos logísticos requeridos durante el tiempo de permanencia en la capital departamental, asegurando condiciones dignas para su participación.

Lo anterior permitirá garantizar el adecuado desarrollo de la sesión, fortalecer los mecanismos de coordinación entre el Departamento y las autoridades indígenas, promover el diálogo intercultural y avanzar en la implementación de las acciones previstas para el proceso de puesta en funcionamiento de las Entidades Territoriales Indígenas (ETI), en concordancia con los principios de participación, autonomía, coordinación y enfoque diferencial que orientan las relaciones entre el Estado y los pueblos indígenas.

  	CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS DE INVERSION	CODIGO:
		VERSION: 01
	PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA:

La Gobernación del Guainía, a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas Departamental, en cumplimiento de las competencias constitucionales, legales y reglamentarias que le han sido asignadas, tiene el deber de promover y garantizar espacios de diálogo, concertación, coordinación y participación efectiva de los pueblos y autoridades indígenas del departamento, en el marco del reconocimiento de sus derechos, su autonomía, sus formas propias de organización y sus procesos de gobernanza territorial.

En desarrollo de estas competencias y de los mecanismos institucionales de concertación establecidos en el Departamento del Guainía, se tiene prevista la realización de la novena y décima sesión de la Mesa de Concertación Indígena del Departamento del Guainía – MECIGUA, así como de la primera sesión de la Instancia de Coordinación entre los Consejos Indígenas de los territorios en proceso de puesta en funcionamiento como Entidades Territoriales Indígenas – ETI y el Departamento del Guainía, espacios que constituyen escenarios fundamentales para el diálogo intercultural, la concertación de acciones, el seguimiento a compromisos y la coordinación entre las autoridades indígenas y la Administración Departamental.

Para el adecuado desarrollo de estas jornadas se requiere garantizar las condiciones logísticas, operativas y de permanencia necesarias para la participación efectiva de los delegados, autoridades indígenas, representantes institucionales y demás actores convocados. En este sentido, resulta necesario contar con servicios de alimentación, hospedaje y demás apoyos logísticos requeridos para el desarrollo de las sesiones, así como con elementos de identificación y apoyo, entre ellos agendas y camisas institucionales, que permitan facilitar la organización, identificación y participación de los asistentes durante las actividades programadas.

La necesidad de garantizar estos servicios adquiere especial relevancia teniendo en cuenta las particulares condiciones geográficas, territoriales y de conectividad del Departamento del Guainía. Una parte significativa de los delegados y autoridades indígenas convocados debe desplazarse desde sus respectivos territorios hasta el municipio de Inírida, lugar previsto para el desarrollo de las sesiones. Estos desplazamientos se encuentran condicionados por la distancia entre los territorios, las condiciones de transporte fluvial y aéreo y la limitada disponibilidad de rutas y frecuencias de transporte comercial.

En consecuencia, los itinerarios de desplazamiento de los participantes no necesariamente coinciden con las fechas establecidas para el desarrollo de las sesiones. En algunos casos, los delegados deberán arribar al municipio de Inírida con uno, dos o hasta tres días de anticipación, mientras que, una vez culminadas las jornadas, podrán requerir permanecer temporalmente en el municipio hasta contar con disponibilidad de transporte para retornar a sus respectivos territorios.

Por esta razón, la Administración Departamental debe prever y garantizar integralmente las condiciones de alojamiento y alimentación de los delegados durante el período comprendido entre su llegada al municipio de Inírida y su retorno efectivo a sus territorios de origen, de acuerdo con los itinerarios y la disponibilidad de los medios de transporte. Esta condición logística no constituye un aspecto accesorio de las actividades programadas, sino un elemento indispensable para garantizar la asistencia y permanencia de las autoridades y delegados indígenas convocados.

La ausencia de estas condiciones podría constituir una barrera material para la participación efectiva de los representantes indígenas, particularmente de aquellos provenientes de territorios alejados del casco urbano de Inírida, afectando el desarrollo de los espacios de concertación y el cumplimiento de los compromisos institucionales asociados a los mismos.

De igual manera, la entrega de elementos de identificación y apoyo, tales como agendas y camisas institucionales, permitirá fortalecer la organización de las jornadas, facilitar la identificación de los participantes y contribuir al adecuado desarrollo de los espacios de diálogo y concertación institucional.

En este contexto, se evidencia la necesidad de disponer de un servicio de apoyo logístico integral que permita atender de manera oportuna las necesidades derivadas de la realización de las sesiones programadas, garantizando condiciones adecuadas para la participación de los delegados y autoridades indígenas, así como para el desarrollo de las actividades de coordinación, concertación y seguimiento previstas.

Por lo anterior, la Gobernación del Guainía, a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas Departamental, requiere adelantar la contratación cuyo objeto corresponde a la “Prestación de servicios de apoyo logístico y adquisición de los elementos necesarios para la ejecución de las sesiones de la Mesa de Concertación Indígena del Departamento del Guainía – MECIGUA, vigencia 2026, y para el desarrollo de la Primera Sesión de la Instancia de Coordinación entre los Consejos Indígenas de los territorios en proceso de puesta en funcionamiento como Entidades Territoriales Indígenas (ETI) y el Departamento del Guainía, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 0662 de 2025”.

La contratación propuesta permitirá garantizar el desarrollo oportuno, organizado y eficiente de las actividades

  	CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS DE INVERSION	CODIGO:
		VERSION: 01
	PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA:

programadas, proporcionando las condiciones materiales y logísticas necesarias para la participación efectiva de los pueblos y autoridades indígenas, y contribuyendo al fortalecimiento de los mecanismos de diálogo, concertación, coordinación y articulación entre la institucionalidad departamental y las autoridades indígenas.

Asimismo, esta contratación contribuirá al fortalecimiento de los procesos de gobernanza territorial, participación y coordinación interinstitucional, promoviendo el desarrollo de acciones orientadas al reconocimiento y garantía de los derechos de los pueblos indígenas, al fortalecimiento de sus procesos organizativos y al ejercicio de sus formas propias de gobierno y participación, en concordancia con la Constitución Política, el marco legal vigente y los instrumentos de planeación del Departamento del Guainía.

En consecuencia, se encuentra debidamente sustentada la necesidad de adelantar la contratación del servicio de apoyo logístico requerido para garantizar el desarrollo de las sesiones de la MECIGUA y de la Instancia de Coordinación entre los Consejos Indígenas de los territorios en proceso de puesta en funcionamiento como ETI y el Departamento del Guainía, atendiendo las condiciones particulares del territorio y garantizando la participación efectiva de los delegados y autoridades indígenas convocados.

La Administración Departamental, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental "Trabajemos Guainía 2024-2027", estableció programas, proyectos y estrategias orientados a promover el desarrollo integral, la inclusión social y el fortalecimiento de las comunidades del departamento, con especial énfasis en los pueblos indígenas, mediante la implementación de acciones en los sectores de gobierno territorial, desarrollo agropecuario, salud, educación, cultura, deporte, recreación y fortalecimiento organizativo, entre otros.

En cumplimiento de los lineamientos estratégicos del citado Plan de Desarrollo, la Secretaría de Asuntos Indígenas Departamental desarrolla acciones enmarcadas en la **Línea Estratégica:** "Trabajemos Guainía por el Bienestar Social con Enfoque Diferencial e Interseccional", que comprende el **Programa:** " TRANSFORMACIONES PARA UNA SOCIEDAD INCLUYENTE, EQUITATIVA Y EN ARMONÍA,, el **Componente:** " PUEBLOS INDÍGENAS LÍDERES CON PROCESOS DE CONVIVENCIA, PLANEACIÓN Y GOBERNABILIDAD ", correspondiente al Sector GOBIERNO TERRITORIAL, del cual se deriva el Proyecto: " FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.

En desarrollo de este proyecto, la Secretaría de Asuntos Indígenas tiene la responsabilidad de promover y fortalecer los espacios de diálogo, concertación, coordinación y participación de los pueblos indígenas, garantizando el funcionamiento de las instancias creadas para la construcción conjunta de políticas, planes, programas y acciones que contribuyan al reconocimiento de sus derechos, al fortalecimiento de la gobernanza territorial y a la implementación de los instrumentos normativos que regulan la relación entre el Estado y los pueblos indígenas.

En este contexto, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la " **NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS SESIONES DE LA MESA DE CONCERTACION INDIGENA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA VIGENCIA 2026 Y EL DESARROLLO DE LA PRIMERA SESION DE LA INSTANCIA DE COORDINACION ENTRE LOS CONSEJOS INDIGENAS DE LOS TERRITORIOS EN PROCESO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO ENTIDADES TERRITORIALES (ETIS) Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA CONFORME AL DECRETO N. 0662 DE 2025.**

La ejecución de este proceso permitirá garantizar las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones programadas, favoreciendo la participación efectiva de las autoridades tradicionales, consejeros, líderes, lideresas y delegados de los pueblos indígenas del departamento, así como de las entidades del orden nacional, departamental y municipal que integran estos escenarios de concertación.

De igual manera, la contratación contribuye al cumplimiento del Producto: "Servicios de asistencia técnica" y del **Indicador de Producto:** "Líderes asistidos técnicamente", establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental, fortaleciendo las capacidades organizativas, de gobernanza, planeación y coordinación institucional de los pueblos indígenas del Guainía, en concordancia con los principios constitucionales de participación, autonomía, enfoque diferencial y respeto por la diversidad étnica y cultural del país.

5. Criterios de Priorización de Proyectos	Calificación
Se proponen los siguientes criterios, los cuales deberán ser calificados por el viabilizador, en la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión, EBI, mediante la ponderación de alto 70-100; medio 40-69; bajo 0-39:	

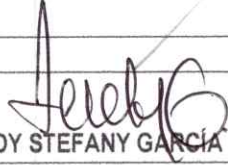
  	CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS DE INVERSION	CODIGO:
		VERSION: 01
	PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA:

1. Grado de bienestar común que proporciona el proyecto (se puede estimar con base en el manifiesto de la comunidad por la ejecución del proyecto, el cual está plasmado en la metodología en el estudio de aspectos comunitarios)	100
2. Grado de respuesta del proyecto a la necesidad o problema identificado de la comunidad (se estima con base en el diagnóstico presentado y el número de beneficiarios frente al total de habitantes de la localidad del proyecto. Define la importancia relativa en términos de cantidad de beneficiarios)	100
3. Grado de contribución del proyecto al desarrollo de la economía local (se estima con base en el estudio de mercado de la metodología y los resultados de las evaluaciones económica y social del proyecto).	90
4. Beneficios indirectos del proyecto (se mide o se califica al conocer los impactos indirectos y el objetivo del proyecto)	80
5. Impactos ambientales (se puede calificar con mayor puntaje a aquellos que presentan impactos ambientales positivos)	80
6. El proyecto beneficia una zona con altos índices de NBI	90
7. El proyecto se encuentra en ejecución (a la respuesta Si, se le otorgan 100 puntos y a la respuesta No, 0 puntos)	0
8. El proyecto se financia o cofinancia con recursos de crédito externo o cooperación técnica internacional (a la respuesta Si, se le otorgan 100 puntos y a la respuesta No, 0 puntos)	0
Puntaje total =	540

6 Responsable de la Emisión de Viabilidad

B. Departamento

Funcionario Responsable


LEIDY STEFANY GARCÍA GARCÍA

Cargo

Secretaría de Asuntos Indígenas Departamental

Institución

Gobernación Guainia

E-Mail

Secretariaasuntosindigenas@guainia.gov.co

Ciudad y Fecha

Inírida, 14 DE AGOSTO DE 2026

Teléfono

(098) 5 65 66 073

7. Control Posterior de Viabilidad

Funcionario Responsable

LEIDY STEFANY GARCÍA GARCÍA

Subdirección o Grupo

Secretaria de Asuntos Indígenas Departamental

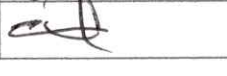
Teléfono

(098) 5 65 6174

Fecha

14 DE AGOSTO DE 2026

Concepto DNP

PARTICIPACION	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Y Juan Carlos Da Silva Miranda	Tecnólogo de apoyo – Contratista - SAID	
Revisó:	Adwin Alfonso Ávila Murgueitio	Coordinador Política Publica – Contratista - SAID	

Edificio de la Gobernación - Av. Fundadores Calle 16 N.º 8 - 35
Telefax (098) 5656073 / E-mail: controlinterno@guainia.gov.co
Página Web: www.guainia.gov.co Codigo Postal:0940001



**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA**

CERTIFICA QUE:

La información del proyecto que se relaciona a continuación se encuentra registrada en el Banco de Programas y Proyectos de esta Entidad y cumple con la estructura del Plan de Desarrollo "TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027".

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONSECUTIVO	2434
ENTIDAD O DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL PROYECTO	SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS DEPARTAMENTAL
CÓDIGO BPPIN	2024940000030
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
OBJETIVO DEL PROYECTO	GARANTIZAR Y PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA PROTECCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS, EL BIENESTAR Y LA DIGNIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS SESIONES DE LA MESA DE CONCERTACION INDIGENA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA VIGENCIA 2026 Y EL DESARROLLO DE LA PRIMERA SESION DE LA INSTANCIA DE COORDIION ENTRE LOS CONSEJOS INDIGENAS DE LOS TERRITORIOS EN PROCESO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO ENTIDADES TERRITORIALES (ETIS) Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA CONFORME AL DECRETO N. 0662 DE 2025.

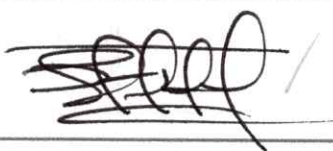
2. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

TIPO DE GASTO	INVERSIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.3.45.02.1000.2.01.01.01.2.02.01.002
FUENTE DE FINANCIACIÓN	001 - ICLD/CON SITUACIÓN DE FONDOS
CPC	2441001 - AGUA PURIFICADA ENVASADA - POR VALOR DE \$3.347.400 2823218 - CAMISETAS DE TEJIDO PLANO DE ALGODÓN \$18.600.000 2826207 - BOINAS Y CACHUCHAS \$7.200.000
VALOR SOLICITUD CDP	\$ 29.147.400,00

3. ESTRUCTURA PLAN DE DESARROLLO TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027

LÍNEA ESTRATÉGICA	2. TRABAJEMOS GUAINÍA POR EL BIENESTAR SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL
EJE TRANSVERSAL (SI APLICA)	N/A
PROGRAMA	2.1 TRANSFORMACIONES PARA UNA SOCIEDAD INCLUYENTE, EQUITATIVA Y EN ARMONÍA
COMPONENTE	2.1.1 PUEBLOS INDÍGENAS LÍDERES CON PROCESOS DE CONVIVENCIA, PLANEACIÓN Y GOBERNABILIDAD
SECTOR	45. GOBIERNO TERRITORIAL
PRODUCTO	4502022 – SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA
INDICADOR DE PRODUCTO	450202210- LÍDERES INDÍGENAS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE
INDICADOR DE RESULTADO	140010045 - POBREZA - ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS - NBI - EN EL ÁREA URBANA

4. FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

NOMBRE	DILMER AUGUSTO RINCÓN MOJICA
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-05 - COORDINADOR BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FIRMA	

Elaborado por:

Fecha de Expedición:

Sergeij Rodríguez Barrera - Apoyo Banco de Proyectos SPD

jueves, 27 de agosto de 2026





**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA**

CERTIFICA QUE:

La información del proyecto que se relaciona a continuación se encuentra registrada en el Banco de Programas y Proyectos de esta Entidad y cumple con la estructura del Plan de Desarrollo "TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027".

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONSECUTIVO	2435
ENTIDAD O DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL PROYECTO	SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS DEPARTAMENTAL
CÓDIGO BPPIN	2024940000030
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
OBJETIVO DEL PROYECTO	GARANTIZAR Y PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA PROTECCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS, EL BIENESTAR Y LA DIGNIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS SESIONES DE LA MESA DE CONCERTACION INDIGENA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA VIGENCIA 2026 Y EL DESARROLLO DE LA PRIMERA SESION DE LA INSTANCIA DE COORDIION ENTRE LOS CONSEJOS INDIGENAS DE LOS TERRITORIOS EN PROCESO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO ENTIDADES TERRITORIALES (ETIS) Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA CONFORME AL DECRETO N. 0662 DE 2025.

2. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

TIPO DE GASTO	INVERSIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.3.45.02.1000.2.01.01.01.2.02.01.003
FUENTE DE FINANCIACIÓN	001 - ICLD/CON SITUACIÓN DE FONDOS
CPC	3270103 - AGENDAS Y SIMILARES CON CUBIERTA DE MATERIAL PLÁSTICO POR VALOR \$9.200.000 3212801 - PAPEL BOND POR VALOR DE \$2.514.000
VALOR SOLICITUD CDP	\$ 11.714.000,00

3. ESTRUCTURA PLAN DE DESARROLLO TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027

LÍNEA ESTRATÉGICA	2. TRABAJEMOS GUAINÍA POR EL BIENESTAR SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL
EJE TRANSVERSAL (SI APLICA)	N/A
PROGRAMA	2.1 TRANSFORMACIONES PARA UNA SOCIEDAD INCLUYENTE, EQUITATIVA Y EN ARMONÍA
COMPONENTE	2.1.1 PUEBLOS INDÍGENAS LÍDERES CON PROCESOS DE CONVIVENCIA, PLANEACIÓN Y GOBERNABILIDAD
SECTOR	45. GOBIERNO TERRITORIAL
PRODUCTO	4502022 – SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA
INDICADOR DE PRODUCTO	450202210- LÍDERES INDÍGENAS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE
INDICADOR DE RESULTADO	140010045 - POBREZA - ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS - NBI - EN EL ÁREA URBANA

4. FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

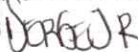
NOMBRE	DILMER AUGUSTO RINCÓN MOJICA
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-05 - COORDINADOR BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FIRMA	

Elaborado por:

Sergeij Rodríguez Barrera - Apoyo Banco de Proyectos SPD

Fecha de Expedición:

jueves, 27 de agosto de 2026



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

CERTIFICA QUE:

La información del proyecto que se relaciona a continuación se encuentra registrada en el Banco de Programas y Proyectos de esta Entidad y cumple con la estructura del Plan de Desarrollo "TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027".

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONSECUTIVO	2436
ENTIDAD O DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL PROYECTO	SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS DEPARTAMENTAL
CÓDIGO BPPIN	2024940000030
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
OBJETIVO DEL PROYECTO	GARANTIZAR Y PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA PROTECCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS, EL BIENESTAR Y LA DIGNIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS SESIONES DE LA MESA DE CONCERTACION INDIGENA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA VIGENCIA 2026 Y EL DESARROLLO DE LA PRIMERA SESION DE LA INSTANCIA DE COORDIION ENTRE LOS CONSEJOS INDIGENAS DE LOS TERRITORIOS EN PROCESO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO ENTIDADES TERRITORIALES (ETIS) Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA CONFORME AL DECRETO N. 0662 DE 2025.

2. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

TIPO DE GASTO	INVERSIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.3.45.02.1000.2.01.01.01.2.02.02.006
FUENTE DE FINANCIACIÓN	001 - ICLD/CON SITUACIÓN DE FONDOS
CPC	62151 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, REVISTAS Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS POR VALOR DE \$ 2.100.000 64120 - SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL LOCAL DE PASAJEROS POR VALOR DE \$240.780.000 64119 - OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE LOCAL DE PASAJEROS N C P POR VALOR (\$10.560.000) 64134 - SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO TURÍSTICO POR VALOR (\$65.600.000) 63111 - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES POR VALOR DE (\$69.712.000)
VALOR SOLICITUD CDP	\$ 388.752.000,00



3. ESTRUCTURA PLAN DE DESARROLLO TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027

LÍNEA ESTRATÉGICA	2. TRABAJEMOS GUAINIA POR EL BIENESTAR SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL
EJE TRANSVERSAL (SI APLICA)	N/A
PROGRAMA	2.1 TRANSFORMACIONES PARA UNA SOCIEDAD INCLUYENTE, EQUITATIVA Y EN ARMONÍA
COMPONENTE	2.1.1 PUEBLOS INDÍGENAS LÍDERES CON PROCESOS DE CONVIVENCIA, PLANEACIÓN Y GOVERNABILIDAD
SECTOR	45. GOBIERNO TERRITORIAL
PRODUCTO	4502022 - SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA
INDICADOR DE PRODUCTO	450202210- LÍDERES INDÍGENAS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE
INDICADOR DE RESULTADO	140010045 - POBREZA - ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS - NBI - EN EL ÁREA URBANA

4. FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

NOMBRE	DILMER AUGUSTO RINCÓN MOJICA
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-05 - COORDINADOR BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FIRMA	

Elaborado por:

Sergeij Rodríguez Barrera - Apoyo Banco de Proyectos SPD

Fecha de Expedición:

jueves, 27 de agosto de 2026 



**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA**

CERTIFICA QUE:

La información del proyecto que se relaciona a continuación se encuentra registrada en el Banco de Programas y Proyectos de esta Entidad y cumple con la estructura del Plan de Desarrollo "TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027".

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONSECUTIVO	2437
ENTIDAD O DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL PROYECTO	SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS DEPARTAMENTAL
CÓDIGO BPPIN	2024940000030
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
OBJETIVO DEL PROYECTO	GARANTIZAR Y PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA PROTECCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS, EL BIENESTAR Y LA DIGNIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS SESIONES DE LA MESA DE CONCERTACION INDIGENA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA VIGENCIA 2026 Y EL DESARROLLO DE LA PRIMERA SESION DE LA INSTANCIA DE COORDIION ENTRE LOS CONSEJOS INDIGENAS DE LOS TERRITORIOS EN PROCESO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO ENTIDADES TERRITORIALES (ETIS) Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA CONFORME AL DECRETO N. 0662 DE 2025.

2. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

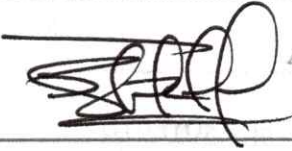
TIPO DE GASTO	INVERSIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.3.45.02.1000.2.01.01.01.2.02.02.006
FUENTE DE FINANCIACIÓN	036 - R.B ICLD CSF/CON SITUACIÓN DE FONDOS
CPC	63391-SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS, POR VALOR DE \$93.410.000/ 64120-SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL LOCAL DE PASAJEROS POR VALOR DE \$ 85.600.000/ 64134-SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO TURÍSTICO POR VALOR \$16.800.000/
VALOR SOLICITUD CDP	\$ 195.810.000,00/



3. ESTRUCTURA PLAN DE DESARROLLO TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027

LÍNEA ESTRATÉGICA	2. TRABAJEMOS GUAINIA POR EL BIENESTAR SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL
EJE TRANSVERSAL (SI APLICA)	N/A
PROGRAMA	2.1 TRANSFORMACIONES PARA UNA SOCIEDAD INCLUYENTE, EQUITATIVA Y EN ARMONÍA
COMPONENTE	2.1.1 PUEBLOS INDÍGENAS LÍDERES CON PROCESOS DE CONVIVENCIA, PLANEACIÓN Y GOVERNABILIDAD
SECTOR	45. GOBIERNO TERRITORIAL
PRODUCTO	4502022 – SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA
INDICADOR DE PRODUCTO	450202210- LÍDERES INDÍGENAS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE
INDICADOR DE RESULTADO	140010045 - POBREZA - ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS - NBI - EN EL ÁREA URBANA

4. FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

NOMBRE	DILMER AUGUSTO RINCÓN MOJICA
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-05 - COORDINADOR BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FIRMA	

Elaborado por:

Sergeij Rodríguez Barrera - Apoyo Banco de Proyectos SPD

Fecha de Expedición:

jueves, 27 de agosto de 2026





**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA**

CERTIFICA QUE:

La información del proyecto que se relaciona a continuación se encuentra registrada en el Banco de Programas y Proyectos de esta Entidad y cumple con la estructura del Plan de Desarrollo "TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027".

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONSECUTIVO	2438
ENTIDAD O DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL PROYECTO	SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS DEPARTAMENTAL
CÓDIGO BPPIN	2024940000030
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
OBJETIVO DEL PROYECTO	GARANTIZAR Y PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA PROTECCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS, EL BIENESTAR Y LA DIGNIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS SESIONES DE LA MESA DE CONCERTACION INDIGENA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA VIGENCIA 2026 Y EL DESARROLLO DE LA PRIMERA SESION DE LA INSTANCIA DE COORDIION ENTRE LOS CONSEJOS INDIGENAS DE LOS TERRITORIOS EN PROCESO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO ENTIDADES TERRITORIALES (ETIS) Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA CONFORME AL DECRETO N. 0662 DE 2025.

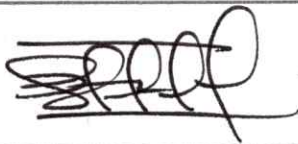
2. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

TIPO DE GASTO	INVERSIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.3.45.02.1000.2.01.01.01.2.02.02.007
FUENTE DE FINANCIACIÓN	001 - ICLD/CON SITUACIÓN DE FONDOS
CPC	72252 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (VIVIENDA) A COMISIÓN O POR CONTRATO
VALOR SOLICITUD CDP	\$ 11.880.000,00

3. ESTRUCTURA PLAN DE DESARROLLO TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027

LÍNEA ESTRATÉGICA	2. TRABAJEMOS GUAINÍA POR EL BIENESTAR SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL
EJE TRANSVERSAL (SI APLICA)	N/A
PROGRAMA	2.1 TRANSFORMACIONES PARA UNA SOCIEDAD INCLUYENTE, EQUITATIVA Y EN ARMONÍA
COMPONENTE	2.1.1 PUEBLOS INDÍGENAS LÍDERES CON PROCESOS DE CONVIVENCIA, PLANEACIÓN Y GOBERNABILIDAD
SECTOR	45. GOBIERNO TERRITORIAL
PRODUCTO	4502022 - SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA
INDICADOR DE PRODUCTO	450202210- LÍDERES INDÍGENAS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE
INDICADOR DE RESULTADO	140010045 - POBREZA - ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS - NBI - EN EL ÁREA URBANA

4. FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

NOMBRE	DILMER AUGUSTO RINCÓN MOJICA
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-05 - COORDINADOR BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FIRMA	

Elaborado por:

Sergeij Rodríguez Barrera - Apoyo Banco de Proyectos SPD

Fecha de Expedición:

jueves, 27 de agosto de 2026

 R



**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA**

CERTIFICA QUE:

La información del proyecto que se relaciona a continuación se encuentra registrada en el Banco de Programas y Proyectos de esta Entidad y cumple con la estructura del Plan de Desarrollo "TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027".

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONSECUTIVO	2439
ENTIDAD O DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL PROYECTO	SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS DEPARTAMENTAL
CÓDIGO BPPIN	2024940000030
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
OBJETIVO DEL PROYECTO	GARANTIZAR Y PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA PROTECCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS, EL BIENESTAR Y LA DIGNIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS SESIONES DE LA MESA DE CONCERTACION INDIGENA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA VIGENCIA 2026 Y EL DESARROLLO DE LA PRIMERA SESION DE LA INSTANCIA DE COORDIION ENTRE LOS CONSEJOS INDIGENAS DE LOS TERRITORIOS EN PROCESO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO ENTIDADES TERRITORIALES (ETIS) Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA CONFORME AL DECRETO N. 0662 DE 2025.

2. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

TIPO DE GASTO	INVERSIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.3.45.02.1000.2.01.01.01.2.02.02.008
FUENTE DE FINANCIACIÓN	001 - ICLD/CON SITUACIÓN DE FONDOS
CPC	83911 - SERVICIOS DE DISEÑO DE INTERIORS POR VALOR DE \$5.130.000 83611 - SERVICIOS INTEGRALES DE PUBLICIDAD POR VALOR DE \$1.260.000 88902 - SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE JOYAS POR VALOR DE \$7.812.000
VALOR SOLICITUD CDP	\$ 14.202.000,00



3. ESTRUCTURA PLAN DE DESARROLLO TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027

LÍNEA ESTRATÉGICA	2. TRABAJEMOS GUAINÍA POR EL BIENESTAR SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL
EJE TRANSVERSAL (SI APLICA)	N/A
PROGRAMA	2.1 TRANSFORMACIONES PARA UNA SOCIEDAD INCLUYENTE, EQUITATIVA Y EN ARMONÍA
COMPONENTE	2.1.1 PUEBLOS INDÍGENAS LÍDERES CON PROCESOS DE CONVIVENCIA, PLANEACIÓN Y GOBERNABILIDAD
SECTOR	45. GOBIERNO TERRITORIAL
PRODUCTO	4502022 - SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA
INDICADOR DE PRODUCTO	450202210- LÍDERES INDÍGENAS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE
INDICADOR DE RESULTADO	140010045 - POBREZA - ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS - NBI - EN EL ÁREA URBANA

4. FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

NOMBRE	DILMER AUGUSTO RINCÓN MOJICA
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-05 - COORDINADOR BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FIRMA	

Elaborado por:

Sergeij Rodríguez Barrera - Apoyo Banco de Proyectos SPD

Fecha de Expedición:

jueves, 27 de agosto de 2026 